

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2019/1581 DEL CONSEJO

de 16 de septiembre de 2019

sobre la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de modificación de los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), con motivo de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 192, apartado 1, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, «Convención») fue celebrada por la Unión mediante su Decisión 82/461/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y entró en vigor el 1 de noviembre de 1983.
- (2) Con arreglo al artículo XI de la Convención, la Conferencia de las Partes puede adoptar modificaciones de los Apéndices I y II de la Convención.
- (3) La Conferencia de las Partes, en su 13.ª reunión, que tendrá lugar del 15 al 22 de febrero de 2020, podrá adoptar dichas modificaciones. La Secretaría de la Convención ha informado a las Partes en la Convención de que las propuestas de modificación deberán comunicarse a más tardar el 19 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo XI, apartado 3, de la Convención. Como Parte en la Convención, la Unión podrá presentar tales propuestas.
- (4) La inclusión de la especie *Tetrax tetrax* en el Apéndice I de la Convención y de las especies *Tetrax tetrax*, *Galeorhinus galeus* y *Sphyrna zygaena* en el Apéndice II de la Convención está fundamentada científicamente y se ajusta a la legislación de la Unión y a su compromiso de cooperación internacional para la protección de la biodiversidad.
- (5) Por tanto, la Unión debe presentar dichas propuestas para modificar los Apéndices I y II de la Convención. La Comisión debe comunicar las propuestas a la Secretaría de la Convención.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con vistas a la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Unión presentará las siguientes propuestas:

- a) modificar el Apéndice I de la Convención para incluir la especie *Tetrax tetrax*;
- b) modificar el Apéndice II de la Convención para incluir las especies *Tetrax tetrax*, *Galeorhinus galeus* y *Sphyrna zygaena*.

⁽¹⁾ Decisión 82/461/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1982, relativa a la celebración del Convenio sobre conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre (DO L 210 de 19.7.1982, p. 10).

2. La Comisión, en nombre de la Unión, comunicará las propuestas mencionadas en el apartado 1 a la Secretaría de la Convención.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 16 de septiembre de 2019.

Por el Consejo

La Presidenta

T. TUPPURAINEN
